



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veinticuatro de Mayo de Dos Mil Veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mixto
Demandante(s)	Banco Cooperativo de Crédito y Desarrollo Social Coopdesarrollo
Demandado(s)	Sociedad Marín Botero y CIA. Arquitectos Ltda.
Radicado	05001 31 03 001 1998 00715 00
Procedencia	Reparto
Asunto	Ordena Oficiar Previa Terminación Proceso Desistimiento Tácito

Previo a dar por Terminado el Proceso Ejecutivo con Acción Mixta, otrora incoado por el Banco Cooperativo de Crédito y Desarrollo Social Coopdesarrollo en contra de la Sociedad Marín Botero y CIA. Arquitectos Ltda., y Otros, por Desistimiento Tácito, habida cuenta, inclusive, el desistimiento de la parte codemandada, concretamente de los señores Jorge Iván Mari Arango, identificado con C.C. 71'703.468 y Eduardo Botero Wickmann, identificado con C.C. 71'732.240, del requerimiento al secuestre nombrado en el proceso de la referencia, puntualmente Juan Carlos García, identificado con C.C. 71.685.818, a fin de que rinda cuenta de sus actuaciones; este Despacho procederá a requerir al Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, a fin de certifique el estado actual del proceso de radicado **1998 00666**, para el cual se tomó nota de embargo de remanentes mediante auto del 16 de marzo de 1999. Oficiése en tal sentido.

Particularmente, si la medida otrora solicitada aún se encuentra vigente o si, por el contrario, ya no es óbice para levantar las medidas al interior del proceso de la referencia, esto es el de radicado **1998 00715**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

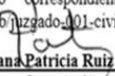


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

D

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría